

# CCOO. TÚ GANAS

## Universidad

### Programa específico para el PDI laboral

Tras la publicación del proyecto de ley sobre la Ley Orgánica de Universidades, aunque CCOO tiene claro que ésta no es la ley que esperaba, sí ha visto recogidas por el gobierno, entre otras, las siguientes cuestiones **sobre profesorado contratado**:

- Carácter laboral del profesorado contratado
- Posibilidad de que el PDI laboral con vinculación permanente pueda optar a cargos académicos (Decano o Director de Escuela o Departamento)
- Regulación estatal y mayor estabilidad del Contratado Doctor
- Eliminación de los 3 años de antigüedad como doctor para ser CD
- Posibilidad de alargar hasta 5 años el periodo de ayudante
- Eliminar el requisito de 2 años de desvinculación para ayudante doctor

CCOO continuará luchando por los siguientes aspectos que considera fundamentales:

- La posibilidad real de **una carrera profesional** fundamentada en la **promoción por méritos** personales y que contemple la posibilidad de los **traslados**.
- La correcta ubicación del personal investigador en nuestro sistema universitario de forma estable y mediante políticas que no colisionen con los intereses del personal docente.
- La revisión del Estatuto del Personal investigador en formación (EPIF) para que se sigan de una manera más clara la Carta de los investigadores que la Unión Europea incluye en el Código de buenas prácticas.
- Las actuaciones de las agencias de evaluación se adapten a las necesidades y posibilidades de nuestra universidad reivindicando para ello criterios claros y realistas, adaptados a las realidades de los diferentes campos de conocimiento y figuras.

### Nuestro programa

En el sector del pdi laboral concretamente, hay muchas cosas por hacer. Señalamos a continuación las más importantes:

- Constitución conforme a derecho de los Órganos de Negociación de la RPT: Mesa sindical para PDI laboral.
- Negociación y acuerdo de la RPT de PDI definiendo los criterios de variación de plantillas (movilidad, contratación, prof. eméritos, visitantes, etc.)
- Trabajar por la correcta clasificación del personal (pas o pdi) vinculado a proyectos, convenios y programas de ayuda a la investigación, y la inclusión de ellos en los convenios colectivos correspondientes.
- Desaparición de la figura del becario y que la fórmula contractual del Estatuto del Personal Investigador en Formación sea 0+4 (contrato laboral desde el primer día)
- Convenio Colectivo
- Creación y regulación de bolsas de trabajo para la sustitución del pdi.
- Desarrollo y control sindical de los perfiles investigadores
- Control sindical y negociación de los procesos para la evaluación de la actividad docente del PDI
- **Armonización retributiva** entre el pdi funcionario y el pdi laboral de las universidades
- Reconocimiento del derecho al cobro del complemento por méritos docentes (quinquienios) y el complemento por productividad investigadora (sexenios)
- Negociación de Complementos autonómicos (docencia, investigación, gestión y transferencia de conocimientos)
- Desarrollo de las especificidades de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para el pdi.
- Negociación de Plan de Pensiones.
- Negociación de Plan de Jubilaciones anticipadas.

**Mejora tus condiciones,  
contigo es posible**